

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. INV. PAT. 2020-00307

NOTIFICADO POR ESTADO No. 210 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

1.- En consideración a la solicitud elevada por la NOTARÍA 16 DE BOGOTÁ (archivo N° 89) y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la sentencia de fecha 6 de junio de 2022 (archivo N° 83), en el sentido de indicar que el nombre del demandado, es MARCEL **FRANCE** PLAZAS LARTIGAU y no como allí se indicó.

En lo demás, permanece incólume la referida providencia.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

2.- Frente a los derechos de petición remitidos por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO (archivo N° 95) y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (archivo N° 97) y que fueran radicados por el aquí demandante JHON BRAYAN LÓPEZ HUERTAS, se le pone de presente que dicho instrumento no resulta procedente en tratándose de la actividad jurisdiccional, pues para ello el legislador ha diseñado diversas herramientas legales.

No obstante lo anterior, el demandante deberá observar lo dispuesto en este auto, en el que se está corrigiendo la sentencia, para que pueda adelantarse el trámite del caso.

Por secretaría comuníquesele lo dispuesto en esta providencia a través del mecanismo más expedito y eficaz, así como a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33bfc9480d66d24ba2a0fea8c3aaf6fd514d6b9bdd80550d499547d08f1734**

Documento generado en 12/12/2022 03:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>